

fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:-----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$ 3,637.44 gastos realizados en función de: Suministro de 3,900 adoquines chispa, color rojo, por un monto de \$2,084.94, Suministro de 100 bolsas de cemento por un monto de \$830.00, Servicio de transporte de adoquines por un monto de \$508.00, suministro de 13 Mts. cúbicos de arena, por un monto de \$104.00, servicios de transporte de arena por un monto de \$110.50, aplíquese el gasto a la cuenta MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE EN AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VERAPAZ AÑO 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$3,569.12 gastos realizados en función de: Suministro de 2,000 tarjetas para control de entradas a fiestas bailables de los Festejos Patronales por un monto de \$140.00, servicios de presentación de cómico para fiestas patronales, por un monto de \$278.00, servicios de elaboración de 800 revistas para las Fiestas patronales de Verapaz año 2020 por un monto de \$800.00, suministro de dulces, globos y papel crespón, para desfile de candidatas a reina de las fiestas patronales por un monto de \$222.00, suministro de refrigerios para candidatas en ensayo por un monto de \$24.00, servicios de contratación de juegos mecánicos para campo de la feria durante las fiestas patronales por un monto de \$444.44, suministro de materiales para decoración de kiosko y parque municipal para festejos patronales por un monto de \$102.91, suministro de 30 piñatas para actividades programadas durante los festejos patronales por un monto de \$75.00, Servicio de transporte de Banda Amigos Band que participarán en desfile de correos de las fiestas patronales por un monto de \$361.11, servicios de presentación de marionetas y personajes de Disney para fiestas patronales por un monto de \$222.22, Servicios de Banda Musical para conciertos diarios para fiestas patronales por un monto de \$405.00, servicios de transporte para movilizar candidatas a reina de las fiestas patronales a San Salvador y viceversa a entrevista a medios de comunicación por un monto de \$94.44, servicios artísticos de show musical de música de rock en español y rock Ingles para fiestas patronales, por un monto de \$400.00 aplíquese el gasto a la cuenta FIESTAS PATRONALES DE VERAPAZ 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, ya que se menciona que son en el marco de las fiestas patronales y en dicho proyecto no



Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$118.80 gastos realizados en función de: Suministro de materiales para protección perimetral de bodega Municipal, y para reparaciones en el Parque Municipal, aplíquese el gasto a la cuenta MANTENIMIENTO Y ORNATO DE ESPACIOS PUBLICOS 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la jefe de contabilidad Beatriz del Carmen Platero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la primera quincena del mes de **febrero** del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporcionado por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTÁ y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que en el presente acuerdo se deben establecer las reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$ 56.20 gastos realizados en función de: Suministro de combustible en bidones para abastecer máquinas concretera que será utilizada en proyectos durante el mes de marzo por un monto de \$45.70, suministro de materiales que serán utilizados para proyecto en ejecución de concreteado de calle, por un monto de \$10.50, aplíquese el gasto a la cuenta CONCRETEADO DE CALLES QUE CONDUCE DESDE EL CANTÓN EL CARMEN A EL CANTON JIBOA, VERAPAZ, 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----



Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F: Francisco R  
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F: [Signature]  
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.

F: [Signature]  
Sra. Claribel Emperatriz Meléndez Hernández.  
Primer regidor propietario.

F: [Signature]  
Sra. Mirián Maricela Ramos Cárcamo.  
Segunda regidora propietaria.

F: [Signature]  
Sr. José Antonio Hernández Rodríguez.  
Tercer regidor propietario.

F: [Signature]  
Sra. Elba Morena Olivar De Villalta.  
Cuarta regidora propietaria.

F: [Signature]  
Sr. Santos Vicente Barahona Chávez.  
Primer regidor suplente.

F: [Signature]  
Sra. Gertrudis Del Carmen Duran De Quintanilla.  
Segundo regidor suplente.

F: [Signature]  
Sr. Eliseo Santana Marinero.  
Tercer regidora suplente.

F: [Signature]  
Sra. Mayra Yessenia Chávez Villalobos.  
Cuarto regidor suplente.

F: [Signature]  
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez.  
Secretario Municipal.





**ACTA NUMERO CINCO:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día nueve de Marzo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Elba Morena Olivares de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos y el secretario de este concejo señor Gerardo Miguel Hernández Martínez, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum; PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior; PUNTO TRES: Lectura de correspondencia recibida y enviada. PUNTO CUATRO. Informes del señor Alcalde; PUNTO CINCO: Toma de Acuerdos. A continuación la agenda se desarrolló de la manera siguiente: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por tanto existe el quórum establecido en la ley. PUNTO DOS: El secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en todas sus partes. PUNTO TRES: El secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada, la cual fue discutida, contestada y tomada el respectivo acuerdo según el caso, la cual fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:-----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$318.89 gastos realizados en función de: Servicios musical de batucada para desfile de correo por un monto de \$88.89, Suministro de alimentos para atención a invitados de honor y Concejo Municipal al evento de apertura de las Fiestas por un monto de \$125.00, suministro de piñatas y dulces para diferentes actividades enmarcadas dentro de los festejos patronales por un monto de \$75.00, suministro de para atención a Orquesta y Comité de Fiestas Patronales por un monto de \$30.00, aplíquese el gasto a la cuenta FIESTAS PATRONALES DE VERAPAZ 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Según informe de la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía de Verapaz, Municipio de San Vicente, da a conocer al Concejo Municipal de Verapaz lo siguiente:

El día 03 de enero del año 2020, la Licda. [Nombre], quien se desempeñaba como jefa del departamento de Promoción Social de esta Municipalidad, presentó su renuncia de carácter irrevocable al cargo antes descrito. Dicha renuncia sería a partir del 31 de enero del presente año. A raíz de esto, la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa convoca a una reunión, para aperturar de manera pública la Plaza Vacante de Promoción Social, y en la misma reunión se acordó la siguiente programación: El día lunes 27 de enero, recepción de las hojas de vida de todos y todas las interesadas, el día 28 de enero revisión de las hojas de vida y convocatoria a los y las aspirantes al proceso de entrevista y evaluación; y el 29 de enero realización del proceso de entrevista y evaluación. Posterior al análisis de las hojas de vida de cada uno de los interesados se procede a la convocatoria, quienes responden

a los nombres de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

Cumpliendo la anterior programación, en fecha 03 de febrero del presente año, en reunión de la Comisión Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía de Verapaz, se tabularon las evaluaciones de cada uno de los interesados.

En base a los resultados, el señor José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, presento ante el Concejo Municipal la siguiente terna, de acuerdo al promedio obtenido:

- **Erika Cristina Portillo Reynado.**
- **José Luis Villalta.**
- **Daniela Guadalupe Argueta Mendoza.**

El Concejo Municipal, luego de analizar la propuesta presentada y en uso de sus facultades que le confiere el código Municipal, ACUERDA:

Contratar como Jefa Temporal de Promoción Social de la Municipalidad de Verapaz, en periodo de prueba de TRES meses a la licenciada Erika Cristina Portillo Reynado, con Documento Único de Identidad 03707519-1, a partir del 13 de febrero de 2020; devengando una remuneración mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00) y se autoriza a la Tesorera Municipal a efecto de realizar los pagos y descuentos de la ley respectiva. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$90.15 gastos realizados en función de: Suministro de utensilios para incentivar a participantes de tarde alegre dentro de los festejos patronales por un monto de \$71.00, suministro de productos para decoración de parque y para atención al personal encargado de la decoración del mismo por un monto de \$19.15, aplíquese el gasto a la cuenta CASA DE ENCUENTRO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE VERAPAZ -CONVENIO DE COOPERACION ENTRE FUNDACION EDUCO Y MUNICIPAL DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizó su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto de la aprobación de la erogación por \$71.00 y \$19.15 ya que se menciona que son en el marco de las fiestas patronales y dicho proyecto ya tiene un presupuesto asignado, por tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA,



AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$32.50 gastos realizados en función de: Suministro de juguetes plásticos para estímulo a ganadores en dinámicas de tarde alegre en fiestas patronales, aplíquese el gasto a la cuenta VIVIENDO MIS DERECHOS DE FAMILIA con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto de la aprobación de la erogación por \$32.50 ya que se menciona que son en el marco de las fiestas patronales y dicho proyecto ya tiene un presupuesto asignado, por tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de \$1,483.65 gastos realizados en función de: Suministro de refrigerios para asistentes al evento Despertar mañanero y para colaboradores de campaña de FUDEM, dentro de las fiestas patronales por un monto de \$112.50, arrendamiento de sillas, mesas y manteles para evento de celebración Día Internacional de la Mujer, en el marco de las fiestas patronales de Verapaz por un monto de \$72.40, Servicios de presentación musical del "Charrito de Verapaz", para evento de celebración día Internacional de la Mujer, dentro de las fiestas patronales de Verapaz por un monto de \$66.67, servicios de presentación musical de Cantante Solista José Luis Ramírez para evento de Conmemoración Día Internacional de la Mujer, dentro de los festejos patronales de Verapaz por un monto de \$55.56, servicios de presentación musical de Cantante Solista Wendy Aracely Alvarado de Cerritos, para evento de Conmemoración Día Internacional de la mujer, dentro de los festejos patronales de Verapaz por un monto de \$55.56, suministro de refrigerios para atención a participantes del evento de Conmemoración Día Internacional de la mujer, enmarcado dentro de los festejos patronales por un monto \$ 325.00, servicios de transporte para movilizar personas desde Cantón San Juan Buenavista a Verapaz, al evento de conmemoración Día Internacional de la mujer por un monto de \$27.78, servicios de transporte para movilizar personas desde Cantón Molineros a Verapaz, al evento de conmemoración Día Internacional de la mujer por un monto de \$27.78, servicios de transporte para movilizar personas desde Cantón San Isidro, y San José Borja a Verapaz,



-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, ya que consejo estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$166.00 gastos realizados en función de: Compra de insumos en apoyo a la familia por el fallecimiento de E. \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ por un monto de \$20.00, Compra de insumos en concepto de apoyo a la familia por el fallecimiento de \_\_\_\_\_ de Cantón \_\_\_\_\_ por un monto de \$50.00, Compra de refrigerios para atención en reunión con miembros de ADESCO CALMI, el día 06 de noviembre del presente año, por un monto de \$15.00, Compra de 1 Disco duro, 2 mouse, y 1 lector de tarjeta genérico para equipos de cómputo para Unidades Municipales, por un monto de \$81.00, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

-----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$156.25 gastos realizados en función de: Compra de alimentación para Comisión de Protección Civil y colaboradores para alerta roja por Huracán ETA, durante el periodo del 04 al 07 de noviembre /2020, por un monto de \$121.25, Compra de alimentación para Comisión de Protección Civil y colaboradores para alerta roja por Huracán ETA, durante los días del 03 al 06 de noviembre /2020, por un monto de \$35.00, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCIÓN DE DESASTRES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA AÑO 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



salva su voto, respecto a la aprobación de \$156.25 por considerarse que este tipo de gasto no es posible autorizarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre de 2020, como un hecho consumido, donde se conoce con exactitud, el valor de dichas erogaciones, se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$91.25 gastos realizados en función de: Compra de 33 garrafas de agua purificada para consumo diario en Alcaldía durante el mes de noviembre/2020, por un monto de \$41.25, Compra de insumos en concepto de apoyo por el fallecimiento de M... el día 08 de noviembre /20, por un monto de \$50.00, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto a la erogación de \$50.00 por considerarse que este tipo de gasto no es posible erogarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre del año 2020, como un hecho consumido, precisamente porque en esa fecha se conocía el fallecimiento de la señora MARÍA JULIA LOVATO, se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1,008.41 gastos realizados en función de: Suministro de combustible para abastecer vehículos que serán utilizados para atender acciones de emergencias que se presenten ante la crisis de la pandemia COVID-19, durante el mes de noviembre del presente año, por un monto de \$488.87, suministro de combustible para abastecer vehículos que serán utilizados para el tratamiento de desechos sólidos de este municipio, como medidas de prevención contra la pandemia COVID-19, durante el mes de noviembre del presente año, por un monto de \$329.84, Compra de productos diversos para continuar con las Campañas de concientización sobre medidas de prevención contra el COVID 19 durante el mes de noviembre/2020, por un monto de \$189.70, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 FONDOS CREDITO FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto a la erogación de \$50.00 por considerarse que este tipo de gasto no es posible erogarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre del año 2020, como un hecho consumido, precisamente porque en esa fecha se conocía el fallecimiento de la señora MARÍA JULIA LOVATO, se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.



Rafael Cedros y esta erogación se debió autorizar hasta conocer la cantidad de combustible utilizado en las distintas actividades. Además la Municipalidad carece de una bitácora que garantice el uso eficiente del combustible, por tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** ya que en el mes de septiembre del corriente año se contrató a la empresa **GRUPO ZAFFIRO, S.A. DE C.V** para la elaboración de carpeta técnica de proyecto de infraestructura vial, las cuales han sido presentadas por dicha empresa, para ser revisadas por los miembros del Concejo, los cuales consideran que se encuentran satisfechos en cuanto a lo técnico y financiero, por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA la aprobación de las siguientes carpetas técnicas de los proyectos:

1. "Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente".

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERMANDEZ RODRIGUEZ **salva su voto**, ya que el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la jefa de contabilidad Beatriz del Carmen Platero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporciona o por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y a probar dicho acuerdo; así mismo basándose en el



salva su voto, respecto a la aprobación de \$156.25 por considerarse que este tipo de gasto no es posible autorizarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre de 2020, como un hecho consumido, donde se conoce con exactitud, el valor de dichas erogaciones, se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$91.25 gastos realizados en función de: Compra de 33 garrafas de agua purificada para consumo diario en Alcaldía durante el mes de noviembre/2020, por un monto de \$41.25, Compra de insumos en concepto de apoyo por el fallecimiento de MARÍA JULIA LOVATO, de Cantón Molineros, el día 08 de noviembre/20, por un monto de \$50.00, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto a la erogación de \$50.00 por considerarse que este tipo de gasto no es posible erogarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre del año 2020, como un hecho consumido, precisamente porque en esa fecha se conocía el fallecimiento de la señora [...], se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1,008.41 gastos realizados en función de: Suministro de combustible para abastecer vehículos que serán utilizados para atender acciones de emergencias que se presenten ante la crisis de la pandemia COVID-19, durante el mes de noviembre del presente año, por un monto de \$488.87, suministro de combustible para abastecer vehículos que serán utilizados para el tratamiento de desechos sólidos de este municipio, como medidas de prevención contra la pandemia COVID-19, durante el mes de noviembre del presente año, por un monto de \$329.84, Compra de productos diversos para continuar con las Campañas de concientización sobre medidas de prevención contra el COVID 19 durante el mes de noviembre/2020, por un monto de \$189.70, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 FONDOS CREDITO FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto a la aprobación de \$181.71 por considerarse que este tipo de gasto no es posible autorizarse por anticipado, sino que se debe aprobar en la primera reunión de noviembre de 2020, como un hecho consumido, donde se conoce con exactitud, el valor de dichas erogaciones, se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.



reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** ya que en el mes de septiembre del corriente año se contrató a la empresa **CONSTRUVISION S.A. de C.V.** para la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura vial, las cuales han sido presentadas por dicha empresa, para ser revisadas por los miembros del Concejo, los cuales consideran que se encuentran satisfechos en cuanto a lo técnico y financiero, por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA la aprobación de las siguientes carpetas técnicas de los proyectos:

1. "MEJORAMIENTO DE 4A CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 8A AV SUR".
2. "MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES 2DA Y 4TA AVENIDA CALLE ANDRÉS HERNÁNDEZ DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA".

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto a la aprobación de las carpetas técnicas, por las siguientes razones: a) No se autorizó a la jefa UACI iniciar el proceso de contratación de servicios profesionales para el diseño de las carpetas técnicas, a través de libre gestión, cumpliendo con lo establecido en la LACAP, y su reglamento, B) No se conoció el proceso de contratación de la empresa **CONSTRUVISION S.A. de C.V.** C) No se conoce el monto de adjudicación en el proyecto de pre inversión, y E) La empresa **CONSTRUVISION S.A. de C.V.** debe saber que los tramos de la 2da. Y 4ta. Avenida y Calle Andrés Hernández son responsabilidad de FOVIAL y se requiere la autorización o un convenio entre partes, para poder invertir esa porción de calles, pues no están dentro de las vías que son responsabilidad de la Municipalidad, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** ya que en el mes de septiembre del corriente año se contrató a la empresa **CONSTRUINSA S.A. de C.V.** para la elaboración de carpetas técnicas de proyectos de infraestructura vial, las cuales han sido presentadas por dicha empresa, para ser revisadas por los miembros del Concejo, los cuales consideran que se encuentran satisfechos en cuanto a lo técnico y financiero, por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA la aprobación de las siguientes carpetas técnicas:



**"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTÓN SAN ISIDRO".**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto a la aprobación de las carpetas técnicas, por las siguientes razones: a) No se autorizó a la jefa UACI iniciar el proceso de contratación de servicios profesionales para el diseño de las carpetas técnicas, atreves de libre gestión, cumpliendo con lo establecido en la LACAP, y si reglamento, B) No se conoció el proceso de contratación de la empresa CONSTRUINSA S.A. de C.V. C) No se conoce el monto de adjudicación en el proyecto de pre inversión, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ,-----

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F: José Francisco Domínguez Reyes  
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F: Fidel Antonio Barahona Díaz  
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.

F: Claribel Emperatriz Meléndez Hernández  
Sra. Claribel Emperatriz Meléndez Hernández.  
Primer regidor propietario.

F: Mirian Maricela Ramos Cárcamo  
Sra. Mirian Maricela Ramos Cárcamo.  
Segunda regidora propietaria.

F: José Antonio Hernández Rodríguez  
Sr. José Antonio Hernández Rodríguez.  
Tercer regidor propietario.

F: Elba Morena Olivar De Villalta  
Sra. Elba Morena Olivar De Villalta.  
Cuarta regidora propietaria.



F: [Signature]  
Sr. Santos Vicente Barahona Chávez,  
Primer regidor suplente.

F: [Signature]  
Sra. Gertrudis Del Carmen Duran De Quintanilla,  
Segundo regidor suplente.

F: [Signature]  
Sr. Eliseo Santana Marinero,  
Tercer regidora suplente.

F: [Signature]  
Sra. Mayra Yessenia Chávez Villalobos,  
Cuarto regidor suplente.

F: [Signature]  
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez,  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día nueve de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Elba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos y el secretario de este concejo señor Gerardo Miguel Hernández Martínez, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum; PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior; PUNTO TRES: Lectura de correspondencia recibida y enviada. PUNTO CUATRO. Informes del señor Alcalde; PUNTO CINCO: Toma de Acuerdos. A continuación la agenda se desarrolló de la manera siguiente: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por tanto existe el quórum establecido en la ley. PUNTO DOS: El secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en todas sus partes. PUNTO TRES: El secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada, la cual fue discutida, contestada y tomada el respectivo acuerdo según el caso, la cual fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:-----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, CONSIDERANDO QUE:

- I. Que según la Distribución de los \$75,000,000.00 a las municipalidades correspondiente al 30% del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo



- (BID), por \$ 250,000,000.00 , según Decreto Legislativo No 687 del día 09 de julio de 2020.
- II. Que el día 09 de septiembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 728, mediante el cual se reforma la Ley de Presupuesto General del Estado, vigente para este año, en la Sección A, que incorpora \$197,401,335.00, de los cuales parte se distribuyen para financiamiento de los Gobiernos Municipales para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País por la emergencia COVID-19, con un monto de \$75,000,000.00.
- III. Considerando la CIRCULAR DGCG-01/2020 que contiene: LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL.
- IV. Que dichos fondos ya ingresaron a las arcas de la Municipalidad, POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: Autorizar la SEGUNDA REFORMA PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE VERAPAZ AÑO 2020, según se detalla:

**INGRESOS:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL	MONTO
FUENTE DE RECURSOS: 109 FONDO GENERAL	
Objeto Específico de Ingreso: 162 0701 Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	\$180,637.65

**EGRESOS:**

UNIDADES PRESUPUESTARIAS (UP) Y LÍNEAS DE TRABAJO (LT)	MONTO
UP 35 - PANDEMIA COVID-19 • LT 3501 - Atención a la Salud	\$78,643.43
UP 36 - TORMENTA TROPICAL AMANDA • LT 3601 - Rehabilitación de Caminos	\$101,994.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$180,637.65</b>

Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar la reforma presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) conforme al detalle de objetos específicos de ingresos y egresos, a la Jefa UACI a realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios a financiar con esta fuente de financiamiento y a la Tesorera Municipal proceder a la apertura de cuentas bancarias o traslado de fondos, con la finalidad de llevar un control en la administración de los mismos y mantener actualizados los libros de bancos correspondientes.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

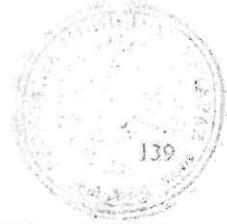
**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y el Código Municipal, CONSIDERANDO

QUE: El día 9 de septiembre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No. 728; mediante el cual se reforma la Ley del Presupuesto General del Estado, vigente para este año, en la Sección A, que incorpora CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$197,401,335.00), de los cuales se distribuyen para Financiamiento a Gobiernos Municipales para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País por Emergencia COVID-19, con un monto de SETENTA Y CINCO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75,000,000); fondos que se transfirieron de forma directa e inmediata y con los criterios establecidos a las 262 Municipalidades del país, de los cuales a la Municipalidad de Verapaz corresponden CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180,637.65), que ingresaron el día 4 de noviembre a las arcas de la Municipalidad, POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal transferir la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$180,637.65) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75% con número de cuenta 100-160-800311-8 a la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número de cuenta 100-160-800464-5.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** ya que se ha acordado Adjudicar la compra de MICROBUSPANEL-HIAC, Modelo LH200L RBMDE\_M400\_2021 a la empresa DIDEA, S.A. DE C.V. el cual será utilizado como ambulancia, principalmente para el traslado de pacientes con síntomas de COVID19, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 25/100 DOLARES (\$31,220.25) en concepto de adquisición de un MICROBUS PANEL HIACE, Modelo: LH200L-RBMDE\_M400\_2021 de la empresa DIDEA, S.A. DE C.V., el cual será utilizado como Ambulancia Municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

AUTORIZAR al Señor José Francisco Domínguez Reyes Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, quien se identifica por medio de su DUI N° cero uno cuatro dos cinco uno nuevecinco- seis, para que pueda firmar el documento de compra venta. Al mismo tiempo se autoriza a que realice todo el proceso correspondiente y suscriba la documentación requerida para la ejecución de éste proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ **salva su voto**, respecto de la aprobación de la erogación para la compra de la ambulancia, por las siguientes razones: a) Si bien es cierto, la ambulancia es un bien necesario para atender cualquier emergencia, no se autorizó a la jefa UACI iniciar el proceso de compra de ambulancia, a través de libre gestión, cumpliendo con lo establecido en la LACAP y su Reglamento, b) No se conoció cuáles fueron las diferentes cotizaciones para elegir la mejor opción y c) No se estableció a qué unidad y línea presupuestaria se aplicará dicha erogación, por tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento



la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por la jefa de contabilidad Beatriz del Carmen Platero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporcionada por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ *salva su voto*, argumentando que en el presente acuerdo se deben establecer las reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

- Priorizar la realización del proyecto "MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES 2DA Y 4AT AVENIDA CALLE ANDRÉS HERNÁNDEZ DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA", hasta por un monto de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,155.40) con fondos TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA.
- Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los procesos de apertura de una cuenta corriente en el Banco de Fomento Agropecuario para el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de diez MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00), la cual se denominara "MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES 2DA Y 4AT AVENIDA CALLE ANDRÉS HERNÁNDEZ DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA" con cargo a la cuenta TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con Número de Cuenta 100-160-800464-5, pudiendo hacer abonos parciales posteriormente hasta el monto mencionado en el numeral anterior. Para el manejo de la cuenta será indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal Licda. Zulma

- Alcalde Municipal José Francisco Domínguez Reyes y a la Regidor Propietaria Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, quienes deberán registrar sus firmas respectivas.
- Autorizar a la Tesorera Municipal para erogar la cantidad de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,155.40) de los fondos TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA para cancelar los gastos del proyecto. El gasto se comprobará con recibos o facturas debidamente legalizadas y se aplicarán a las cifras correspondientes del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE,
  - Autorizar al Señor José Francisco Domínguez Reyes Alcalde Municipal de la ciudad de Verapaz, Departamento de San Vicente, para que pueda firmar cualquier documento necesario en relación a contrataciones para la ejecución del proyecto.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ salva su voto, respecto de la priorización del proyecto MEJORAMIENTO DE INTERSECCIONES 2DA Y 4TA AVENIDA Y CALLE ANDRES HERNANDEZ, DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA, por las siguientes razones: a) el mantenimiento de dichos tamos de calle no son responsabilidad de la Municipalidad y en todo caso, se debió gestionar su reparación con FOVIAL, b) Los tramos de calle no fueron dañados por las tormentas, sino por el flujo de agua servidas del sector sur del casco urbano del Municipio, por tanto, el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$3,927.03 gastos realizados en función de: Transporte hacia Ciudad Mujer San Martín para dar seguimiento a niños y adultos mayores de Verapaz en el área de salud y nutrición el día 13 de noviembre/20, por un monto de \$40.00, Compra de alimentación para Comisión de Protección Civil y colaboradores en alerta roja por Huracán IOTA, los días del 16 al 18 de noviembre/2020, por un monto de \$21.00, Servicio de transporte a Súper Andrómeda-Cojute para traslado de productos para elaboración de paquetes solidarios, por un monto de \$55.56, Compra de 25 cajas de 12 cartones de huevos de granja para complemento de paquetes solidarios, por un monto de \$600.00, Compra de productos alimenticios y de higiene personal para elaboración de paquetes solidarios, por un monto de \$1,990.80, Compra de productos alimenticios y de higiene personal para elaboración de paquetes solidarios, por un monto de \$500.50, Compra de 1 ataúd para restos mortales de CARMEN SERRANO LÓPEZ, del domicilio de Barrio El Calvario, por un monto de \$300.00, Compra de 50 cajas de mascarillas quirúrgicas, por un monto de \$162.50, Servicio de transporte para traslado de paquetes solidarios desde Verapaz hacia las comunidades beneficiadas los días del 09 al 14 de noviembre /2020, por un monto de \$216.67. Compra de 40 refrinerio para campaña de limpieza.



El Limón el día 19 de noviembre/2020, por un monto de \$40.00, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 FONDOS CREDITO FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ *salva su voto*, ya que el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1071.38 gastos realizados en función de: Compra de insumos en concepto de apoyo a la familia por el fallecimiento de M. [Nombre] de Cantón [Nombre], por un monto de \$50.00, Compra de un ataúd para sepultar restos mortales de [Nombre] de Cantón [Nombre] en concepto de apoyo solidario autorizado, por un monto de \$175.00, Compra de insumos en concepto de apoyo por el fallecimiento de F. [Nombre] un monto de \$125.00, Compra de materiales para decoración del parque central para temporada navideña año 2020, por un monto de \$162.25, Servicios de Técnico Electricista para instalación y reparación de guías de luces que se utilizarán para decoración del parque central de Verapaz para temporada navideña; servicios que serán prestados durante el periodo del 21 de noviembre al 12 de diciembre del presente año, por un monto de \$222.20, Compra de accesorios y materiales para decoración del parque central en temporada navideña año 2020, por un monto de \$336.93, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ *salva su voto*, ya que el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

- Iniciar el proceso de contratación del realizador del proyecto de: **"Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente"**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

El Consejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

- Iniciar el proceso de contratación del Supervisor del proyecto de: **"Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente"**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ **salva su voto**, ya que el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

-----

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista a que a la fecha el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) no ha realizado el deposito del Fondo de Desarrollo Económico y Social, desde Junio de dos mil veinte hasta la actualidad, a esta Municipalidad, lo anterior debido a la situación economía que sufre el país por la pandemia COVID-19, lo cual genera que esta Municipalidad no pueda cubrir con las obligaciones relacionadas con los pago de salarios del personal administrativo y por contrato de los diferentes proyectos de esta Municipalidad, las obligaciones patronales, otros gastos fijos con cargo a los fondo TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% y de TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75%. Por lo anterior el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la transferencia por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$6,600.00) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% con número 100-160-800312-6, en concepto de PRESTAMO. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar una transferencia por la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (\$18,000.00) de



COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75% con número 100-160-800311-8, en concepto de PRESTAMO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar una transferencia por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,800.00) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con número 100-160-800313-4, en concepto de PRESTAMO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández utilizar estos fondos préstamo para el pago dietas, salarios del personal administrativo y de contrato de los diferentes proyectos que brindan servicios de manera directa a la Municipalidad, las obligaciones patronales y otros gastos debidamente documentados y de igual manera se autoriza a la Tesorera Municipal para que dichos fondos sean reintegrados de manera inmediata cuando exista la disponibilidad economía dentro del fondo TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75%, TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.---

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; Basado en el Art. 45 del Código Municipal, el señor JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ **salva su voto**, ya que el Concejo Municipal estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA" se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.---

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

- Iniciar el proceso de contratación del realizador del proyecto de: **"MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR"**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos



en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la autorización para iniciar el proceso de contratación de realizador del proyecto "MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR" por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del Proyecto, b) No se establece fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autoriza a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados Con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Consejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Iniciar el proceso de contratación del Supervisor del proyecto de: **"MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR"**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la autorización para iniciar el proceso de contratación de Supervisor del proyecto "MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la Supervisión del proyecto, c) No se autoriza a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la supervisión del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Iniciar el proceso de contratación del realizador del proyecto de: **"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO CALLE ..."**



**CANTÓN SAN ISIDRO**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autoriza a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Consejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Iniciar el proceso de contratación del Supervisor del proyecto de: **"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTÓN SAN ISIDRO"**. Se autoriza a la Jefa de la UACI, Lic. Francisca Evelia García Villalta para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proceso antes mencionados. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la autorización para iniciar el proceso de contratación de Supervisor del proyecto "REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTON SAN ISIDRO", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la supervisión del proyecto, c) No se autoriza a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la supervisión del proyecto

,por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del



Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos

F:   
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F:   
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.

F:   
Sra. Claribel Emperatriz Meléndez Hernández.  
Primer regidor propietario.

F:   
Sra. Mirian Maricela Ramos Cárcamo.  
Segunda regidora propietaria.

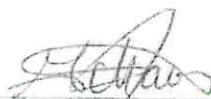
F:   
Sr. José Antonio Hernández Rodríguez.  
Tercer regidor propietario.

F:   
Sra. Elba Morena Olivar De Villalta.  
Cuarta regidora propietaria.

F:   
Sr. Santos Vicente Barahona Chávez.  
Primer regidor suplente.

F:   
Sra. Gertrudis Del Carmen Duran De Quintanilla.  
Segundo regidor suplente.

F:   
Sr. Eliseo Santana Marinero.  
Tercer regidora suplente.

F:   
Sra. Mayra Yessenia Chávez Villalobos.  
Cuarto regidor suplente.

F:   
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez.  
Secretario Municipal.



**ACTA NUMERO VEINTICINCO:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Elba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos y el secretario de este concejo señor Gerardo Miguel Hernández Martínez, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum; PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior; PUNTO TRES: Lectura de correspondencia recibida y enviada. PUNTO CUATRO: Informes del señor Alcalde; PUNTO CINCO: Toma de Acuerdos. A continuación la agenda se desarrolló de la manera siguiente: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por tanto existe el quórum establecido en la ley. PUNTO DOS: El secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en todas sus partes. PUNTO TRES: El secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada, la cual fue discutida, contestada y tomada el respectivo acuerdo según el caso, la cual fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$2,382.88 gastos realizados en función de: Transporte desde San Martín a Verapaz, para traslado de mobiliario utilizado para jornada Médica coordinado con Ciudad Mujer, por un monto de \$50.00, Compra de papelería y material de oficina para ordenar y emitir documentación relacionada con las entregas de paquetes solidarios a toda la población de Verapaz, por un monto de \$172.75, Compra de productos diversos para atención en jornadas Médicas, y campañas de concientización para prevención de COVID 19, durante el mes de diciembre, por un monto de \$212.30, Compra de combustible para vehículos utilizados para atender acciones de emergencias durante el mes de diciembre, por un monto de \$780.42, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 FONDOS CREDITO FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, salva su voto, ya que consejo estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 43.

4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$479.99 gastos realizados en función de: Servicios de mecánico automotriz, adquisición de aceite y engrase para mantenimiento preventivo del vehículo kia propiedad municipal, que es utilizado para tratamiento de desechos para prevención de pandemia covid 19, por un monto de \$93.00, Servicios de Mecánico automotriz, y compra de accesorios para reparación y mantenimiento del camión Inter, por un monto de \$154.00, Compra de combustible para vehículos utilizados para el tratamiento de desechos sólidos, como medidas de prevención contra la pandemia COVID 19, durante el mes de diciembre, por un monto de \$232.99, aplíquese el gasto a la cuenta de Tratamiento de desechos para prevención de pandemia COVID 19 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que el concejo estaría cumplimiento lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$200.85 gastos realizados en función de: Compra de materiales para pequeñas reparaciones en espacios públicos de esta Ciudad, por la cantidad de \$23.15, Adquisición de materiales para reparación de guías de luces, y para decoración del parque central de Verapaz, por un monto de \$100.20, Servicios técnicos de Informática, para reparación de equipo de cómputo del área de Tesorería, la cual se ha tornado lenta y constantemente se queda trabada, dificultando el trabajo diario de la persona encargada de la Unidad, por un monto de \$35.00, Compra de 14 garrafas de agua purificada para consumo diario Municipal durante el periodo del 01 al 18 de diciembre del presente año, por un monto de \$17.50, Compra de pan dulce en concepto de apoyo a la familia por el fallecimiento de ERICK MANRIQUE MARINERO, de este domicilio, quien ha fallecido este día 04 de diciembre, por un monto de \$25.00, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de **Contratación para la ejecución del proyecto Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la realización del proyecto denominado: "**Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente**", teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución la empresa GRUPO PROYECTA, S.A. de C.V. por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Adjudicar la realización del proyecto a la empresa GRUPO PROYECTA, S.A. de C.V. a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). ELABORAR el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

AUTORIZA al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, para que pueda firmar todo contrato relacionado con la **"Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente"**, con la empresa GRUPO PROYECTA, S.A. de C.V. El cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que el concejo estaría cumplimiento lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de Supervisión Externa del proyecto **"Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente"**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la realización del proyecto denominado: **"Pavimentación con mezcla asfáltica en un tramo de calle que de Cantón Molineros conduce a Cantón el Carmen, municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente"**, teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución, la de la empresa PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A. de C.V., por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Adjudicar la Supervisión Externa del proyecto a la empresa PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A. de C.V., a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **ELABORAR** el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**AUTORIZAR** al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, para que pueda firmar todo contrato relacionado con respecto al Proceso de Supervisión Externa del proyecto antes mencionado el cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----

-----Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que el concejo estaría cumplimiento lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Consejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Iniciar el proceso de adquisición por Libre Gestión para la compra de los siguientes artículos de necesidad básica, Contemplados dentro del proyecto "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR PANDEMIA COVID-19, FONDOS CREDITO FMI". Se autoriza a la Jefa de la UACI para la realización de todos los trámites legales y administrativos que surgieren en el desarrollo del proyecto antes mencionados. CERTIFIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por



tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, ya que consejo estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NUMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por la jefe de contabilidad Beatriz del Carmen Platero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporcional o por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMINIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que en el presente acuerdo se deben establecer las reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de **Contratación para la ejecución del proyecto mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta av sur**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la realización del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR**", teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución la empresa COINVELC S.A. de C.V., por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Adjudicar la realización del proyecto a la empresa COINVELC S.A. de C.V. por un monto de ejecución de \$48,512.11, Con un plazo de ejecución de **sesenta días calendario**,



contados a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **ELABORAR** el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----

-----  
Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la realización del proyecto "MEJORAMIENTO DE 4TA. CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA. AV SUR", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, la cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

-----  
**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo por parte de la Municipalidad de Verapaz en cuanto a la **Contratación para la ejecución del proyecto mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta av sur**, y del cual resultó ganador la empresa COINVELC S.A. de C.V. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZA** al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, para que pueda firmar todo contrato relacionado con la **Contratación para la ejecución del proyecto mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta av sur**, con la empresa COINVELC S.A. de C.V el cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----

-----  
Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la realización del proyecto "MEJORAMIENTO DE 4TA. CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA. AV SUR", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autorizó a



la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de **Contratación para la supervisión técnica del proyecto mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta av sur**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la supervisión externa del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE 4TA CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA AV SUR**", teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución, al ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Adjudicar la supervisión técnica del proyecto al ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **ELABORAR** el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la supervisión del proyecto "**MEJORAMIENTO DE 4TA. CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA. AV SUR**", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece el monto de la adjudicación ni la fuente de financiamiento para la supervisión del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista del proceso llevado a cabo por parte de la Municipalidad de Verapaz en cuanto al proceso de libre gestión de supervisión técnica del proyecto **mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta**



av sur, y del cual resultó ganador el ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya añas, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

**AUTORIZAR** al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, para que pueda firmar todo contrato relacionado con respecto al proceso de Supervisor Técnica del proyecto **mejoramiento de 4ta calle oriente entre calle a Guadalupe y 6ta av sur**, con el ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya añas, el cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

-----  
Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO DE 4TA. CALLE ORIENTE ENTRE CALLE A GUADALUPE Y 6TA. AV SUR", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece el monto de la adjudicación ni la fuente de financiamiento para la supervisión del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

-----  
**ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de **rehabilitación de calle de acceso en caserío santa teresa cantón san isidro**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la realización del proyecto denominado: "**REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTÓN SAN ISIDRO**", teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución la empresa WALTERVENEZ S.A. de C.V., por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

-----  
Adjudicar la realización del proyecto a la empresa WALTERVENEZ S.A. de C.V. por un monto de ejecución de \$51,038.14, Con un plazo de ejecución de **sesenta días calendario**, contados a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **ELABORAR** el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----



Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la realización del proyecto "REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTON SAN ISIDRO", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NUMERO TRECE:** En vista del proceso llevado acabo por parte de la Municipalidad de Verapaz en cuanto a la **rehabilitación de calle de acceso en caserío santa teresa cantón san isidro**, y del cual resultó ganador la empresa WALTERVENEZ S.A. de C.V., El Concejo Municipal, en uso de las facultades que la confiere el Código Municipal ACUERDA:

**AUTORIZA** al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, para que pueda firmar todo contrato relacionado con la **rehabilitación de calle de acceso en caserío santa teresa cantón san isidro**, con WALTERVENEZ S.A. de C.V., el cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la realización del proyecto "REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTON SAN ISIDRO", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece la fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----



**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de habernos presentado y explicado el cuadro comparativo de ofertas para el proceso de Supervisor Externa **del proyecto rehabilitación de calle de acceso en caserío santa teresa cantón san isidro**, ante este Concejo Municipal, de acuerdo a los métodos dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Por lo tanto se nos recomienda adjudicar la realización del proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTÓN SAN ISIDRO"**, teniendo como la Propuesta Técnica-Económica que más se apega al presupuesto de la institución, al ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

Adjudicar la Supervisor Externa del proyecto al ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, a partir de la fecha que se le establezca en la Orden de Inicio o Contrato, que por escrito le dará la Alcaldía Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente, el cual será formalizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI). **ELABORAR** el respectivo contrato, que incluya los Documentos Contractuales y todas las partidas presupuestarias. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARCELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la adjudicación para la supervisión del proyecto "REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTON SAN ISIDRO", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece el monto de la adjudicación ni la fuente de financiamiento para la supervisión del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por tanto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista del proceso llevado a cabo por parte de la Municipalidad de Verapaz en cuanto al proceso de libre gestión de supervisión técnica **del proyecto rehabilitación de calle de acceso en caserío santa teresa cantón san isidro**, y del cual resultó ganador el ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

**AUTORIZAR** al Sr. José Francisco Domínguez Reyes, Alcalde Municipal de Verapaz, Departamento de San Vicente.



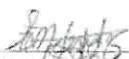
**acceso en caserío santa teresa cantón san isidro, al ingeniero Gerónimo Benjamín Anaya alas, el cual contendrá todas las obligaciones de ambas partes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ salva su voto, respecto de la adjudicación para la supervisión del proyecto "REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO EN CASERIO SANTA TERESA CANTON SAN ISIDRO", por las siguientes razones: a) No se ha realizado la priorización del proyecto, b) No se establece el monto de la adjudicación ni la fuente de financiamiento para la supervisión del proyecto, c) No se autorizó a la tesorera Municipal, la apertura de cuenta bancaria para administración de los fondos relacionados con la ejecución del proyecto, por tanto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F:   
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F:   
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.

F:   
Sra. Claribel Emperatriz Meléndez Hernández.  
Primer regidor propietario.

F:   
Sra. Mirian Maricela Ramos Cárcamo.  
Segunda regidora propietaria.



F: [Signature]  
Sr. José Antonio Hernández Rodríguez,  
Tercer regidor propietario.

F: [Signature]  
Sra. Elba Morena Olivar De Villalta,  
Cuarta regidora propietaria.

F: [Signature]  
Sr. Santos Vicente Barahona Chávez,  
Primer regidor suplente.

F: [Signature]  
Sra. Gertrudis Del Carmen Duran De Quintanilla,  
Segundo regidor suplente.

F: [Signature]  
Sr. Eliseo Santana Marínero,  
Tercer regidora suplente.

F: [Signature]  
Sra. Mayra Yessenia Chávez Villalobos,  
Cuarto regidor suplente.

F: [Signature]  
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez,  
Secretario Municipal.



**ACTA NUMERO VEINTISEIS:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día diez de diciembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Elba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marínero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos y el secretario de este concejo señor Gerardo Miguel Hernández Martínez, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum; PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior; PUNTO TRES: Lectura de correspondencia recibida y enviada. PUNTO CUATRO. Informes del señor Alcalde; PUNTO CINCO: Toma de Acuerdos. A continuación la agenda se desarrolló de la manera siguiente: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por tanto existe el quórum establecido en la ley. PUNTO DOS: El secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en todas sus partes. PUNTO TRES: El secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada, la cual fue discutida, contestada y tomada el respectivo acuerdo según el caso, la cual fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos: -



**ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista a que a la fecha el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) no ha realizado el depósito del Fondo de Desarrollo Económico y Social, desde Junio de dos mil veinte hasta la actualidad, a esta Municipalidad, lo anterior debido a la situación económica que sufre el país por la pandemia COVID-19, lo cual genera que esta Municipalidad no pueda cubrir con las obligaciones relacionadas con los pago de salarios del personal administrativo y por contrato de los diferentes proyectos de esta Municipalidad, las obligaciones patronales, otros gastos fijos con cargo a los fondo TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% y de TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75%. Por lo anterior el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la transferencia por la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$6,600.00) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% con número 100-160-800312-6, en concepto de PRESTAMO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar una transferencia por la cantidad de DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES (\$18,000.00) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75% con número 100-160-800311-8, en concepto de PRESTAMO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar una transferencia por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,800.00) de la cuenta corriente TESORERÍA MUNICIPAL FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA con número 100-160-800464-5 a la cuenta FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con número 100-160-800313-4, en concepto de PRESTAMO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández utilizar estos fondos préstamo para el pago dietas, salarios del personal administrativo y de contrato de los diferentes proyectos que brindan servicios de manera directa a la Municipalidad, las obligaciones patronales y otros gastos debidamente documentados y de igual manera se autoriza a la Tesorera Municipal para que dichos fondos sean reintegrados de manera inmediata cuando exista la disponibilidad económica dentro del fondo TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 75%, TESORERÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ 25% y FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.---

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, ya que considera que existen otros métodos, sin incumplir lo establecido en el Art. 31. numeral 4 del Código Municipal. le cual literalmente establece que son



obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zuima Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1,097.41 gastos realizados en función de: Compra de productos diversos que serán utilizados en evento de inauguración de luces navideñas el 12 de diciembre, por un monto de \$110.35, Compra de 1,000 porciones de bebida para evento de inauguración de luces navideñas el 12 de diciembre, por un monto de \$250.00, Compra de refrigerios para evento de inauguración de luces navideñas el 12 de diciembre, por un monto de \$125.00, Arrendamiento de 650 sillas para evento de inauguración de luces navideñas el 12 de diciembre del presente año, por un monto de \$65.00, Elaboración de 1 banner y 1 stiker para identificación de ambulancia municipal, por un monto de \$49.00, Servicios de presentación musical del Charrito de Verapaz, para evento de inauguración de luces navideñas el 12 de diciembre, por un monto de \$55.56, Compra de insumos en concepto de apoyo a la familia por el fallecimiento de \_\_\_\_\_, de este domicilio, por un monto de \$25.00, Compra de 30 fotoceldas para mantenimiento y reparación del alumbrado público Municipal, por un monto de \$210.00, Compra de alimentación para atención en reunión de final de año, de la Comisión de Protección Civil, realizada con el objetivo de evaluar el trabajo realizado durante el año 2020, por un monto de \$172.50, Servicios profesionales de Técnico en Informática, para reparación de Impresor EPSON - 1375, a cargo de la UACI de esta Institución, por un monto de \$35.00, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de las erogaciones relacionada con la inauguración de luces navideñas, por el monto de \$370.56, por las siguientes razones: a) Los fondos utilizados provienen del préstamo realizado a TESORERIA MUNICIPAL, FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA, b) La pandemia y por ende, el riesgo de contagio en aglomeraciones aún es latente, por tanto, no es produce realizar actividades que generen aglomeración de ciudadanos, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.



**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1,200.00 gastos realizados en función de: Compra de juguetes plásticos para niños en temporada navideña año 2020, aplíquese el gasto a la cuenta de Realización Festividades Populares y Culturales de Verapaz Año 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, ya que consejo estaría incumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, el cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.-----

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$403.67 gastos realizados en función de: Mano de obra por poda de 2 árboles con alto grado de peligrosidad ubicados en Cantón San Isidro, por un monto de \$88.89, Mano de obra por poda de 4 árboles con alto grado de peligrosidad ubicados a la orilla de la calle que conduce de Verapaz hacia Guadalupe, por un monto de \$277.78, Compra de combustible en bidones para máquina podadora de árboles durante el mes de diciembre, por un monto de \$37.00, aplíquese el gasto a la cuenta de Prevención de desastres y atención de emergencias año 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 vigente de la Municipalidad de Verapaz, menciona: Para tener derecho al aguinaldo, es indispensable que el empleado este en servicio en el mes diciembre, que haya completado seis meses de laborar para la municipalidad y que no haya tenido sanciones de suspensión que exceden de un mes por faltas disciplinarias. Para el personal con menos de seis meses y más de tres meses, de laborar para la municipalidad el aguinaldo será del 75% del salario básico devengado al mes de diciembre, y el personal con menos de tres meses será del 50% del salario básico devengado.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal la erogación de fondos de la cuenta corriente bancaria número 100-160-800313-4 (Fondos Propios Municipales de Verapaz) en el banco de Fomento Agropecuario, Pagar en concepto de aguinaldo a los empleados de la municipalidad, según lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2020 vigente de la Municipalidad de Verapaz. Para los empleados bajo la modalidad por contrato, la erogación se efectuará de la cuenta bancaria



correspondiente al proyecto, de la cual se efectúan los pagos mensuales en concepto de sueldo, según el siguiente detalle:

Cargo/Puesto
Barrendero I
Barrendero II
Jardinera I
Jardinera II
Encargado de mantenimiento de cementerios municipales
Encargado de mantenimiento de cancha de futbol municipal
Vigilante de espacios públicos (diurno)
Vigilante de espacios públicos (nocturno)
Recolector de desechos I
Recolector de desechos II
Recolector de desechos III
Motorista del camión de desechos sólidos
Separador y manejo de desechos I
Separador y manejo de desechos II
Separador y manejo de desechos III
Separador y manejo de desechos IV
Personal técnico para liderar plan de acción (CAIPI)
Facilitadora de casa de encuentro juvenil
Jurídico
Electricista
Promotor de deporte

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$12.50 gastos realizados en función de: Compra de 25 refrigerios para evento de elección del Comité Local de Derechos el 15 de diciembre, aplíquese el gasto a la cuenta de PROGRAMAS VIVIENDO MIS DERECHOS EN FAMILIA Y COMITÉ LOCAL DE DERECHOS - CONVENIO CON EDUCO 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$1,130.00 gastos realizados en función de: Adquisición de productos de bioseguridad para continuar con las acciones contra la pandemia COVID 19, aplíquese el gasto a la cuenta de PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 FONDOS CREDITO FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$302.72 gastos realizados en función de: Compra de 14 equipajes deportivos



estampados, en apoyo a Club Deportivo Jiboa, que incluyen camiseta, calzoneta y medias, por un monto de \$140.00, Compra de 14 equipajes deportivos estampados, en apoyo a Club Deportivo Agua Caliente, que incluyen camiseta, calzoneta y medias, más numeración, por un monto de \$162.72, aplíquese el gasto a la cuenta de RECREACION Y DEPORTE PARA LA SANA CONVIVENCIA AÑO 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la jefa de contabilidad Beatriz del Carmen Piatero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporcionada por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que en el presente acuerdo se deben establecer las reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F:   
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F:   
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.



F:   
Sra. Claribel Emperatriz Meléndez Hernández.  
Primer regidor propietario.

F:   
Sra. Mirian Maricela Ramos Cárcamo.  
Segunda regidora propietaria.

E:   
Sr. José Antonio Hernández Rodríguez.  
Tercer regidor propietario.

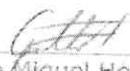
F:   
Sra. Elba Morena Olivar De Villalta.  
Cuarta regidora propietaria.

F:   
Sr. Santos Vicente Barahona Chávez.  
Primer regidor suplente.

F:   
Sra. Gertrudis Del Carmen Duran De Quintanilla.  
Segundo regidor suplente.

F:   
Sr. Eliseo Santana Marinero.  
Tercer regidora suplente.

F:   
Sra. Mayra Yessenia Chávez Villalobos.  
Cuarto regidor suplente.

F:   
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez.  
Secretario Municipal.



**ACTA NUMERO VEINTISIETE:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Elba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos y el secretario de este concejo señor Gerardo Miguel Hernández Martínez, para tratar la siguiente Agenda: PUNTO UNO: Establecimiento del quórum; PUNTO DOS: Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior; PUNTO TRES: Lectura de



correspondencia recibida y enviada. PUNTO CUATRO. Informes del señor Alcalde; PUNTO CINCO: Toma de Acuerdos. A continuación la agenda se desarrolló de la manera siguiente: PUNTO UNO: La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes del Concejo, por tanto existe el quórum establecido en la ley. PUNTO DOS: El secretario procede a dar lectura al acta de la sesión anterior de fecha tres de abril del año dos mil dieciocho, la cual fue aprobada en todas sus partes. PUNTO TRES: El secretario procedió a leer la correspondencia recibida y enviada, la cual fue discutida, contestada y tomada el respectivo acuerdo según el caso, la cual fue entregada al mismo para su respectivo acuerdo y posterior archivo. PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal informó sobre la situación administrativa y financiera de la Alcaldía. PUNTO CINCO: El Concejo Municipal, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:-----

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$68.10 gastos realizados en función de: Compra de insumos en concepto de apoyo a la familia, por el fallecimiento de ~~...~~ del domicilio de Cantón ~~...~~, por un monto de \$25.00, Compra de productos, en concepto de apoyo a la familia, por el fallecimiento de ~~...~~ del domicilio de Cantón Molineros, por un monto de \$43.10, aplíquese el gasto a la cuenta de FONDOS PROPIOS MUNICIPALES DE VERAPAZ con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$340.00 gastos realizados en función de: Suministro de productos, en concepto de refrigerios para atención a asistentes a tarde alegre que se realizará en Cantón Molineros, enmarcada dentro de los festejos patronales de dicho Cantón, por un monto de \$140.00, Compra de un combo de pólvora china, en concepto de apoyo para celebración de fiestas patronales en Cantón Molineros, que se llevará a cabo los días 01 y 02 de enero de 2021, por un monto de \$200.00, aplíquese el gasto a la cuenta de Celebración Fiestas Populares y Culturales de Verapaz año 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$177.78 gastos realizados en función de: Servicios de Mecánico Soldador para construcción de base o torre para tanque para provisionar agua potable en Dispensario Médico de Cantón San Isidro, Verapaz, como acciones de prevención de COVID 19, aplíquese el gasto a la cuenta de Prevención y atención de emergencia por Pandemia COVID 19 FMI con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----



**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autoriza a la tesorera Municipal Licda. Zulma Carolina Borjas de Fernández, realizar la siguiente erogación por un monto acumulado de \$144.00 gastos realizados en función de: Compra de una gruesa de pólvora tradicional ( cohete de vara , en concepto de apoyo para celebración de fiestas patronales en Cantón Molineros, que se llevará a cabo los días 01 y 02 de enero de 2021, aplíquese el gasto a la cuenta de Celebración Fiestas Populares y Culturales de Verapaz año 2020 con cifras del Presupuesto Municipal Vigente 2020 CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente ACUERDA: Otorgar la calidad de miembros del Comité Local de Derechos en representación de la comunidad en calidad de propietarios a: UNO) José Geovany Ayala Mira, con documento de Identidad número: cero cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil cero cincuenta y nueve guion nueve; DOS) Karla Elizabeth Alvarado Sánchez con carnet de minoridad número seis mil cuatrocientos sesenta cero tres; TRES) Luz Candelaria Rodríguez Ramos con Documento de Identidad número: cero cuatro millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno guion siete y en calidad de suplentes a: UNO) Darlín Yesmin Sánchez Ramos, con carnet de minoridad número: seiscientos cuarenta y seis mil cero cero ocho; DOS) Cristian Omar Álvarez Mejía, con documento de Identidad número: cero seis millones trescientos un mil doscientos veintinueve guion cuatro; TRES) Flor Dalila Aragón López, con documento de Identidad número: cero cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos trece guion cero, quienes habiendo cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, y después que este Concejo Municipal ha cumplido con lo establecido en los artículos 27 y 28 del mismo reglamento, para llevar a cabo el proceso de elección, en razón que los representantes de la comunidad, cumplieron el periodo de tres años para lo cual fueron electos, por lo que fue necesario celebrar una nueva Asamblea de Elección el día quince de diciembre de dos mil veinte, cuyos resultados se consignan en la respectiva acta, en donde quedaron electas las personas antes mencionadas para que se desempeñen como integrantes del Comité Local de este Municipio para los próximos tres años.-----

**ACUERDO NUMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la jefa de contabilidad Beatriz del Carmen Platero en donde expresa que existe la necesidad de modificar por área de gestión el presupuesto, debido a ciertos gastos que en su oportunidad no fueron considerados y que son necesarios ejecutarlos al mismo tiempo por no existir cifras presupuestarias.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la jefa de contabilidad la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del corriente año. El anexo de las reprogramaciones será proporcionado por la unidad de contabilidad municipal la cual mantendrá un archivo para su control. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.



OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, argumentando que en el presente acuerdo se deben establecer las reprogramaciones presupuestarias, e cumplimiento al Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista a que existe la necesidad de modificar el área de gestión de presupuesto, para la ejecución del proyecto PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN UN TRAMO DE CALLE QUE DE CANTON MOLINEROS CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MPIO. DE VERAPAZ, DEPTO. SAN VICENTE, con cargo a la cuenta FONDOS FODES 2%, este aumento debido a gastos que no fueron contemplados, pero que son necesarias para el buen desarrollo del Municipio de Verapaz. El Concejo Municipal en vista de los comentarios anteriores y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones respectivas, autorizar a la Contadora Municipal, la realización de las reprogramaciones por áreas de gestión correspondiente y a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar las modificaciones necesarias en el perfil, a continuación se presenta un cuadro con el nombre del proyecto, el monto otorgado originalmente así como también el aumento dentro del mismo, para finalizar el periodo fiscal.

Nombre del Proyecto	Monto asignado dentro del presupuesto	Aumento	Disminución	Nuevo monto del proyecto
PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN UN TRAMO DE CALLE QUE DE CANTON MOLINEROS CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MPIO. DE VERAPAZ, DEPTO. SAN VICENTE	\$0.00	\$46,000.00	\$0.00	\$46,000.00
MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DEL CANTON SAN ISIDRO	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00
COMPRA DE TERRENO PARA CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL EN CANTON SAN JERONIMO LIMON	\$25,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$19,000.00

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, respecto de la modificación del presupuesto para la creación del proyecto "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN UN TRAMO DE CALLE QUE DE CANTON MOLINERO CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MUNICIPIO DE VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". por las siguientes razones: a) Si bien es cierto, las mejoras en dicha



calle son totalmente necesarias, los proyectos que se pretende afectar, no fueron ejecutados por no contar con disponibilidad presupuestaria por la falta de FODES, por lo que, el nuevo proyecto estará bajo las mismas condiciones. b) Por la razón expuesta en el numeral anterior, seguramente, los fondos a utilizar provendrán de otro préstamo que habría que realizar a TESORERIA MUNICIPAL, FONDOS PARA ATENDER EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA, c) No ha sido priorizada la contratación de los servicios profesionales para el diseño de dicho proyecto, d) No ha sido priorizada la realización del proyecto, e) No ha sido autorizado el proceso de contratación por libre gestión la realización y supervisión del proyecto, f) No se ha autorizado a la tesorera Municipal para la apertura de la cuenta bancaria en la que se realizarán los gastos relacionada al proyecto, por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DIAZ.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** En uso de las facultades que le confiere los Arts. 3 numeral 2 y Art. 30 numeral 7 del Código Municipal: ACUERDA EMITIR EL DECRETO No. 03/2021 EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, así:

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Verapaz con sus Disposiciones Generales.

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	2,474.92
12	TASAS Y DERECHOS	142,181.72
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	710.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	4,800.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238,469.62
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	954,910.42
23	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	300.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	931,852.66
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2,275,699.34</b>



SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021  
EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
SEGUNDA PARTE

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	486,249.19
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	429,754.61
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	193,218.60
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,857.12
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	773,718.12
63	INVERSIONES FINANCIERAS	300.00
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	92,933.61
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	274,568.09
TOTAL EGRESOS		2,275,699.34

Art. 2.- El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.-----

Este acuerdo se toma con tres votos a favor de seis votos posibles correspondientes al señor Alcalde Titular JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ REYES, y los regidores CLARIBEL EMPERATRIZ MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, MIRIAN MARICELA RAMOS CÁRCAMO; tres votos en contra de los regidores, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y del Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DÍAZ por tal motivo el Señor Alcalde basándose en el Artículo 43 del código Municipal utilizo su voto calificado para poder desempatar y aprobar dicho acuerdo; así mismo basándose en el artículo 45 del código municipal, el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ **salva su voto**, ya que comenta que no fue parte de la elaboración de dicho presupuesto ,por lo tanto, el Concejo Municipal estaría cumpliendo lo establecido en el Art. 31, numeral 4 del Código Municipal, le cual literalmente establece que son obligaciones del Concejo "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON **TRANSPARENCIA**, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA", se le suma al razonamiento la regidora ELBA MORENA OLIVAR DE VILLALTA y el Síndico Municipal Lic. FIDEL ANTONIO BARAHONA DÍAZ.-----

Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

F:   
Sr. José Francisco Domínguez Reyes.  
Alcalde Municipal.

F:   
Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz.  
Síndico Municipal.